

1651 - 1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/12/12	Hs. 13:42
Numero: 1651	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado: 224/01	
Recibido: FOLTE	

"2012 En memoria de los Héroes de Malvinas"

Nota N° 332/2012.-
Letra: B. FPV

USHUAIA, 13 de Diciembre de 2012.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar el siguiente Proyecto de Ordenanza referente a los "Módulos Habitacionales".

Sin más que agregar, saludo atte.-

Walter VUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

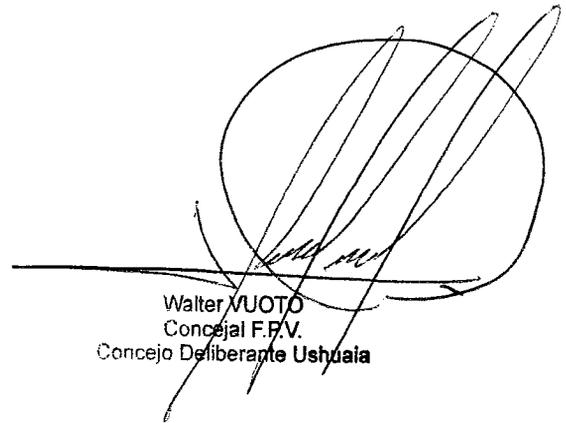


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

FUNDAMENTOS

La implementación de la O.M. Nº 3376, y ordenanzas modificatorias, provocaron que se incumpliera con el espíritu de creación del Programa de Módulos Habitacionales, generando situaciones de injusticia social. Interpretando que la razón, que es la precariedad social, resulta ser el nudo medular de este problema; debe ser considerado de forma excluyente a la hora de procurar la solución definitiva a vecinos que por destino o por azar, no se les ha otorgado lo que por derecho corresponde.



Walter VUOTO
Concejal F.F.V.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

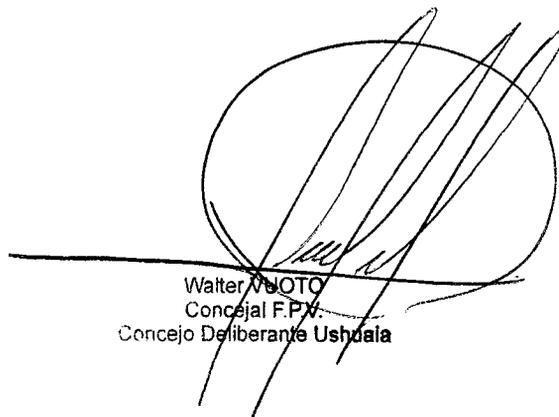
ARTICULO 1º.- Los beneficiarios de las viviendas sociales que cumplan con los requisitos establecidos por la O.M. Nº 3376, serán exceptuados del pago de canon de uso, tasa o cualquier otro concepto para el uso y ocupación, previa declaración jurada que testimonie su imposibilidad de cumplimiento fiscal.

ARTICULO 2º.- El DEM deberá realizar un convenio con aquellos beneficiarios que cumpla con el Artículo 1º de la presente incorporando la deuda, si la hubiera, al valor final del módulo habitacional.

ARTICULO 3º.- Las deudas, referidas al canon de uso, que posean los beneficiarios que se encuentren alcanzados por los Artículos 1º y 2º, y que hayan sido contraídas con anterioridad a la presente, no serán tenidas en cuenta al momento de la extensión del certificado de libre de deuda.

ARTICULO 4º.- Se incorpora como ANEXO I el modelo de declaración jurada.

ARTICULO 5º.- De forma.



Walter BUOTO
Concejal F.P.V.
Concejo Deliberante Ushuaia

DECLARACION JURADA

D/Dña.....
mayor de edad, con D.N.I. Nº.....y domicilio en
.....
Calle/plaza.....Nº.....

DECLARO BAJO JURAMENTO: no poseer bienes inmuebles en la Provincia, siendo mis ingresos mensuales inferiores a la canasta familiar, estando compuesto mi grupo familiar por.....personas, motivo por el cual no puedo afrontar el pago del canon, tasa o cualquier otro concepto por el uso y ocupación del "Módulo Habitacional" ubicado en el Valle de Andorra, de la Ciudad de Ushuaia que me fuera entregado oportunamente por la Municipalidad de Ushuaia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en Ushuaia a los días del mes de.....de.....

